

GVM Debentures Lux 1 S.A.

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE EN LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAISES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Área de Mercados. Dirección de Supervisión
c/ Miguel Angel, 11-1ª
28010- Madrid

Madrid 9 de julio de 2013

Muy Sres. Nuestros:

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, GVM Debentures Lux 1, S.A. (El "Emisor") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

El 3 de junio de 2013, GVM Debentures Lux 1 S.A. recibió un dividendo bruto por valor de 0,6519 EUR por Acción Ordinaria de OHL.

En virtud de la Condición 22(b) de los Términos y Condiciones del Bono Canjeable emitido por GVM Debentures Lux 1 S.A. el pasado mes de febrero y con vencimiento en 2018, el pago por parte de OHL de un dividendo de 0,6519 EUR por Acción Ordinaria supuso una Distribución de Capital de 0,0419 EUR por Acción Ordinaria, ya que se ha situado por encima del límite de 0,61 EUR por acción estipulado para 2013 en dichos Términos y Condiciones.

Estas circunstancias indican que se produjo una Distribución de Capital en términos absolutos de: 218.891,88 EUR.

$$\text{Distribución de Capital} = 5.224.150 \times (0,6519 - 0,61) = 218.891,88 \text{ EUR}$$

La Distribución de Capital concedida por las 5.224.150 Acciones Ordinarias que forman parte de la Propiedad Objeto de Intercambio deberá añadirse a la Propiedad Objeto de Intercambio de conformidad con la Condición 7(b)(iii) de los Términos y Condiciones.

Asimismo, la Distribución de Capital concedida por las 5.224.150 Acciones Ordinarias que forman parte de la Propiedad Adicional Pignorada deberá añadirse a la Propiedad Adicional Pignorada con arreglo a la Condición 7(b)(iv) de los Términos y Condiciones.

En virtud de la Condición 7(e) de dichos Términos y Condiciones, el pasado de 10 de junio el Emisor (GVM Debentures LUX 1) ejercitó el derecho (pero no la obligación) de utilizar estos importes en efectivo para adquirir nuevas acciones de OHL tanto para la Propiedad Objeto de Intercambio como para la Propiedad Adicional Pignorada.

Propiedad Objeto de Intercambio: Con los 218.891 EUR de Dividendos de Capital correspondientes a la Propiedad Objeto de Intercambio se adquirieron 8.174 acciones ordinarias adicionales de OHL. El precio

de adquisición, incluidos los costes de transacción, ha ascendido a 26,78 EUR. Como resultado de esta adquisición, la Propiedad Objeto de Intercambio a partir de esa fecha está conformada por **5.232.324 (CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO) acciones de OHL** y el nuevo Precio de Intercambio se ha reducido a **28,67 EUR (VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**

Propiedad Adicional Pignorada: Con los 218.891,88 EUR de Dividendos de Capital correspondientes a la Propiedad Adicional Pignorada se adquirieron 8.174 acciones ordinarias adicionales de OHL. El precio de adquisición, incluidos los costes de transacción, ha ascendido a 26,78 EUR. Como resultado de esta adquisición, la Propiedad Adicional Pignorada a partir de esa fecha está conformada por **5.232.324 (CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO) acciones de OHL.**

ESTE DOCUMENTO NO DEBE DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS, O PARA O EN BENEFICIO DE PERSONAS AMERICANAS (TAL Y COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA NORMA S "REGULATION S" BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. SECURITIES ACT OF 1933) TAL Y COMO ÉSTA SEA MODIFICADA (LA "**LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES**"). ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA DE VALORES, NI UNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN DONDE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONTRARIA A LA LEY. LOS BONOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO LA LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES Y LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES. NO SE VA A REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.

NI EL EMISOR, NI EL GARANTE NI LA ENTIDAD DIRECTORA NI NINGUNA DE SUS FILIALES HAN LLEVADO A CABO ACCIÓN ALGUNA QUE PERMITA LLEVAR A CABO UNA OFERTA DE LOS BONOS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO O DE CUALQUIER DOCUMENTO O PUBLICIDAD RELATIVO A LOS BONOS EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE DICHA ACCIÓN SEA NECESARIA. EL EMISOR, EL GARANTE Y LA ENTIDAD DIRECTORA REQUIEREN A LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN LA POSESIÓN DE ESTE DOCUMENTO A QUE SE INFORMEN Y OBSERVEN DICHAS RESTRICCIONES.

ESTE DOCUMENTO Y LA OFERTA, CUANDO SEA REALIZADA, SE DIRIGEN ÚNICAMENTE Y TIENEN COMO DESTINATARIOS, EN AQUELLOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN ECONÓMICA EUROPEA QUE HAYAN IMPLEMENTADO LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (CADA UNO, UN "**ESTADO MIEMBRO RELEVANTE**"), A PERSONAS QUE SEAN "INVERSORES CUALIFICADOS" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (DIRECTIVA CE/2003/71, TAL Y COMO HAYA SIDO MODIFICADA) Y LA NORMATIVA QUE LA HAYA IMPLEMENTADO EN CADA ESTADO MIEMBRO ("INVERSORES CUALIFICADOS"). SE ENTENDERÁ QUE CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE CUALESQUIERA BONOS O A LA QUE SE REALICE UNA OFERTA DE LOS BONOS REPRESENTA, RECONOCE Y ACUERDA QUE ES UN INVERSOR CUALIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS. ADICIONALMENTE, EN EL REINO UNIDO, ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYE Y DIRIGE ÚNICAMENTE A INVERSORES SOFISTICADOS (I) QUE POSEAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19(5) DE LA LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS Y MERCADOS DEL 2000 (PROMOCIÓN FINANCIERA) (FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000) ORDEN 2005 (TAL Y COMO LA MISMA HAYA SIDO MODIFICADA EN CADA MOMENTO, LA "ORDEN") E INVERSORES CUALIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49(2)(A) A (D) DE LA ORDEN Y (II) A QUIENES SE LES HAYA REALIZADO UNA COMUNICACIÓN ACORDE A LOS TÉRMINOS LEGALES (TODOS ELLOS CONJUNTAMENTE REFERIDOS COMO LOS "SUJETOS RELEVANTES"). NO SE DEBEN LLEVAR A CABO ACTUACIONES SOBRE LA BASE DE ESTE DOCUMENTO O CON REFERENCIA AL MISMO EN (I) EL REINO UNIDO, POR PERSONAS QUE NO SEAN SUJETOS RELEVANTES, Y (II) EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DEL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA QUE NO SEA EL REINO UNIDO POR PERSONAS QUE NO SEAN INVERSORES CUALIFICADOS. LA INVERSIÓN O LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE HECHO RELEVANTE SÓLO PUEDE LLEVARSE A CABO POR INVERSORES CUALIFICADOS EN EL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA (EXCLUYENDO EL REINO UNIDO) ASÍ COMO POR SUJETOS RELEVANTES EN EL REINO UNIDO.

LA DECISIÓN DE COMPRAR CUALQUIERA DE LOS BONOS DEBERÁ REALIZARSE SOBRE LA BASE DE UN "OFFERING CIRCULAR" QUE SERÁ REALIZADO EN RELACIÓN CON LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS EL CUAL SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INVERSORES CON ANTERIORIDAD AL CIERRE.